



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Desde que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciben los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el resibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.**

Las suscripciones se admiten en la imprenta de Rafael Garzo é hijos, Plegaria, 14, (Puerto de los Huevos).  
Pacios. Por 3 meses 80 rs.—Por 6 id. 50, pagados al solicitar la suscripción.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dizcane de las mismas; pero los de interés particular pagarán un real, adelantado, por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL.**

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.),—Su A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en el Real Sitio de San Lorenzo, sin novedad también en su importante salud.

Gobierno de provincia.

**ORDEN PUBLICO.**

Circular.—Núm. 54.

Reclamados por el Sr. Juez de primera instancia de la Vecilla, Manuel y José Antonio Arráqui, padre é hijo mayor de 50 años el primero y de unos 20 el segundo, naturales de Cegama y domiciliados últimamente en Busdongo como braceros del ferrocarril, cuyas demás circunstancias se ignoran así como su paradero; encargo muy especialmente á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procuren la busca y captura de dichos sujetos y caso de ser habidos, les pongan á mi disposición para yo hacerlo á dicho Sr. Juez.

Leon 4 de Octubre de 1876.  
—El Gobernador, Nicolás Carrera.

Circular.—Núm. 55.

Segun me participa en telegrama del 3 del actual, el Sr. Gober-

nador de Oviedo, Manuel Martínez Fernández, cerrajero, natural de San Cosme de Bañeces Grao, cuyas señas se insertan á continuación, se ausentó hace un año de su casa dejando abandonada á su esposa y familia. En su consecuencia, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren la busca del indicado sugeto, y caso de ser habido le pongan á mi disposición.  
Leon 4 de Octubre de 1876.  
—El Gobernador, Nicolás Carrera.

SEÑAS.

Estatura regular, pelo negro, ojos idem, color moreno y de 30 años de edad.

Circular.—Núm. 56.

Habiendo desertado del cuerpo que á continuación se expresa el soldado cuyo nombre y señas también se designan, é ignorando su paradero; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición.

Leon 5 de Octubre de 1876.  
—El Gobernador, Nicolás Carrera.

REGIMIENTO INFANTERIA DE GANTÁBRÍA.

Soldado Francisco Nuñez Fernández, hijo de Juan y de Rosa natural de San Julian provincia de Leon, pelo y cejas castaño, ojos idem color trigueno, nariz regular barba pequeña, edad 22 años.

**SECCION DE FOMENTO.**

**Construcciones civiles.**

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas en telegrama que acabo de recibir me dice lo siguiente:

No habiendo podido celebrarse hoy en esta Corte por falta de asistencia del Notario, la subasta de obras de restauracion de esa Catedral, esta Direccion general ha acordado que no tenga valor el remate verificado hoy en esa Ciudad, y que el dia 9 del actual se celebre dicha subasta con las mismas condiciones que la que debió realizarse en este dia, señalando la una de la tarde para el doble remate que ha de verificarse en esa capital y en esta villa.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de cuantos quieran interesarse en dicha subasta.

Leon 5 de Octubre de 1876.—El Gobernador, Nicolás Carrera.

**MINAS.**

**DON NICOLÁS CARRERA,**  
Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Fernandez Balbuena, vecino de Cremenos, residente en el mismo, profesion profesor de primera enseñanza, estado soltero, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 3 del mes de la fecha á las doce y media de su tarde, una solicitud de registro pidiendo cuatro pertenencias de la mina de blenda y galena llamada *Acevedo*, sita en término misto de Valdoré y Vardiago, Ayuntamiento de Villayandro, paraje llamado bajo la huerta de Prado-lano, y linda al N. rio Lila, M. alto de Sierra Martín, P. Serron de la unidad y al S. peña de Pichago; hace la designacion de las

citadas cuatro pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el citado bajo de la huerta desde donde se medirán al M. 400 metros y al O. y S. los necesarios á completar el perímetro de las referidas pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente, por decreto, de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 4 de Octubre de 1876.— Nicolás Carrera.

**TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.**

Secretaría general.—Negociado 2.º

**Emplazamiento.**

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion 3.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Ramon Estrada, Tesorero que fué de Hacienda pública de la provincia de Leon, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar al pliego de descubierto que ha ofrecido el exámen de la cuenta de la Tesorería Central por ingresos y pagos del mes de Abril de 1867; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Setiembre de 1876.  
—Manuel Tomás.

SECCION DE FOMENTO.—Montes.

CONTINUA el estado de los aprovechamientos que han de ejecutarse en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1876 á 1877, en virtud de la concesion hecha por Real orden de 15 del actual.

DISTRICTOS MUNICIPALES.	Nombre del monte ó partida.	Pueblo á que pertenece.	MADERAS N.º de arboles.	Especie.	Clase de los aprovechamientos concedidos.			Especie.	Pastos para cabezas de					Tiempo concedido en meses para terminar el aprovechamiento.			Días y horas en que se han de verificar las subastas de		OBSERVACIONES.
					Telación.	L.E.S.A.S.			Lugar.	Cabrío.	Vacuno.	Mayor.	Asnal.	Ma-derns.	Leñas y ramon.	Pastos.	Maderas.	Pastos.	
						Plaz.	Grub-sas.												
Barrios de Salas.	Caldero, etc.	Espinoso.	"	"	"	"	"	700	"	100	"	10	"	"	Año	"	29 Oct. 10 mañ.	"	
	Carbajal.	Compludo.	"	"	"	"	"	100	"	80	"	3	"	"	id.	"	id. id. id.	"	
	Valdejaberra.	Pañacios.	"	"	"	"	"	200	"	40	"	"	"	"	id.	"	id. id. id.	"	
	Majadas, etc.	Carracedo.	"	"	"	"	"	250	"	7	"	3	"	"	id.	"	id. id. id.	"	
	Cambronado.	San Cristóbal y Carredo	"	"	"	"	"	300	"	100	"	3	"	"	id.	"	id. id. id.	"	
Bembibre..	Rio pequeño, etc.	Villar de los Barrios.	50	Roble.	40	300	400	1000	100	12	30	1	4	id.	29 Oct. 9 mañ.	id. id. id.	Leñas, limpia y entresaca de roble.		
	Caron, etc.	Bembibre.	"	"	"	"	"	300	"	70	30	3	"	id.	"	30 Oct. 10 mañ.	"		
	Moiran, etc.	San Roman.	"	"	"	"	"	380	"	150	14	10	"	id.	"	id. id. id.	"		
	Id. id.	Rodanillos.	"	"	"	"	"	400	"	150	9	24	"	id.	"	id. id. id.	"		
	Sardoneses, etc.	Ariana y Lavarego.	"	"	"	"	"	320	"	50	3	5	"	id.	"	id. id. id.	"		
Borrenes.	Matorral, etc.	Vinales.	"	"	"	"	"	250	"	110	10	6	"	id.	"	id. id. 11 id.	"		
	Riofrio, etc.	Santibáñez y S. Esteban.	"	"	"	"	"	365	"	130	"	6	"	id.	"	id. id. id.	"		
	Valdegalon.	Losada.	10	Roble.	8	60	"	100	"	50	2	4	1	4	id.	30 Oct. 9 mañ.	id. id. id.	Leñas entresaca de roble.	
	Valdemifo, etc.	Idem.	8	id.	6	90	"	150	"	50	2	4	1	4	id.	id. id. id.	Idem.		
	Rebolhar, etc.	Borrenes.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1.º Nov. 9 mañ.	"		
Cabañas Raras.	Cobr, etc.	Orellan.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id. id. id.	"		
	Chanda Raposa, etc.	Chana.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	id. id. id.	"		
	Campo del Espino.	Cabañas.	"	"	"	"	"	640	"	96	"	10	"	"	Año.	"	31 Oct. 9 mañ.	"	
	Dhesa vieja, etc.	Cartiguera.	"	"	"	120	"	100	"	10	"	"	"	4	id.	"	id. id. id.	Delgadas entresaca de roble.	
	Ruelo.	Marrubio.	"	"	"	"	"	116	"	120	"	"	"	"	id.	"	10 Nov. 10 mañ.	"	
Castrillo de Cabrera.	Era del Monte, etc.	Noceda.	15	Roble.	11	12	120	120	"	50	"	"	1	4	id.	10 Nov. 9 mañ.	id. id. id.	Leñas entresaca de roble.	
	La Lomba, etc.	Castrillo.	14	id.	10	16	180	200	"	40	"	"	"	4	id.	id. id. id.	Idem.		
	Lina de la ermita, etc.	Noceda.	"	"	"	"	90	150	"	50	"	"	"	4	id.	id. id. id.	Idem.		
	Pasarón, etc.	Negar.	15	Roble.	11	12	120	200	"	100	"	"	1	4	id.	10 Nov. 9 mañ.	id. id. id.	Idem.	
	La Reguera, etc.	Sacada.	15	id.	11	24	"	100	"	40	"	"	1	4	id.	id. id. id.	Idem.		
Castrovidoso.	Beides del Fresno, etc.	"	"	"	"	150	"	200	"	40	"	"	"	4	id.	"	id. id. id.	Idem.	
	Terilla, etc.	Odoña.	"	"	"	90	"	100	"	20	"	"	"	4	id.	"	id. id. id.	Idem.	
	Valdeando, etc.	"	20	Roble.	15	24	120	100	"	30	"	"	1	4	id.	10 Nov. 9 mañ.	id. id. id.	Idem.	
	Mendañuelo.	Castropodame.	"	"	"	"	"	400	"	150	31	9	"	"	id.	"	2 Nov. 9 mañ.	"	
	Matona.	Calamocos.	"	"	"	"	"	350	"	"	"	"	"	"	id.	"	id. id. id.	"	
Castropodame.	Mendañuelo.	Villaverde.	"	"	"	"	"	200	"	80	16	4	"	"	id.	"	id. id. id.	"	
	Cerreza.	Matachana.	"	"	"	"	"	250	"	120	26	4	"	"	id.	"	id. id. id.	"	
	Matona, etc.	Vitoria.	"	"	"	"	"	140	"	40	"	"	"	"	id.	"	id. id. id.	"	
	Prueba, etc.	San Pedro.	"	"	"	"	"	300	"	130	14	6	"	"	id.	"	id. id. id.	"	
	Valle del Canal.	Turienzo.	"	"	"	"	"	100	"	70	8	2	"	"	id.	"	id. id. id.	"	
Congosto.	Huelgo, etc.	Posada.	"	"	"	"	"	390	"	61	18	"	"	"	id.	"	30 Oct. 12 mañ.	"	
	Traveso.	Cobrana.	"	"	"	"	"	480	"	64	"	20	"	"	id.	"	id. id. id.	"	
	Rozales.	San Miguel.	"	"	"	"	"	200	"	87	18	"	"	"	id.	"	id. id. id.	"	
	Tuesa, etc.	Congosto.	6	Roble.	42	600	"	200	"	50	"	1	4	id.	30 Oct. 12 mañ.	id. id. id.	Delgadas entresaca de roble.		
	Carbajal.	Poema.	"	"	"	"	"	1012	"	200	9	4	"	"	id.	"	3 Nov. 11 mañ.	"	
Encineto.	Pedraçal.	Santa Eulalia.	"	"	"	"	"	510	"	143	15	2	"	"	id.	"	id. id. id.	"	
	Fruelos.	Trabazos.	"	"	"	"	"	500	"	170	7	"	"	"	id.	"	id. id. id.	"	
	Lugarino.	Quintanilla.	"	"	"	"	"	350	"	116	14	5	"	"	id.	"	id. id. id.	"	
	Carbajal, etc.	Encineto.	20	Roble.	15	84	"	500	"	90	4	5	1	4	id.	3 Nov. 9 mañ.	id. id. id.	Delgadas entresaca de roble.	
	Llagarino, etc.	Barredo de Losada.	30	id.	22	142	"	600	"	120	"	"	1	4	id.	id. id. id.	Idem.		
Folgoso.	Martabrea.	La Baña.	50	id.	35	480	"	1000	"	110	6	5	1	4	id.	id. id. id.	Idem.		
	Peñaferrada, etc.	Encineto.	"	"	"	150	"	400	"	90	"	"	"	"	id.	"	id. id. id.	Idem.	
	La Portilla, etc.	Barredo de Losada.	"	"	"	120	"	400	"	80	"	"	"	"	id.	"	id. id. id.	Idem.	
	Riopiedro.	Losadilla.	15	Roble.	12	120	"	300	"	90	"	3	1	4	id.	3 Nov. 9 mañ.	id. id. id.	Idem.	
	Llagarino, etc.	Castrohinojo.	"	"	"	"	"	150	"	30	"	"	"	"	id.	"	id. id. id.	"	
Folgoso.	Ardellin.	Tremor.	"	"	"	"	"	345	"	118	"	3	"	"	id.	"	4 Nov. 10 mañ.	"	
	Alas, etc.	Villaveiana de Perres.	"	"	"	"	"	315	"	57	8	3	"	"	id.	"	id. id. id.	"	
	Colmenares, etc.	Rozuelo.	2	Roble.	12	90	"	100	"	50	"	5	1	4	id.	4 Nov. 9 mañ.	id. id. id.	Gruesas entresaca de roble, delgadas brezo.	
	Ferrada, etc.	Folgoso.	10	id.	60	150	180	500	"	60	"	16	1	4	id.	id. id. id.	Idem.		
	Fuente, etc.	Idem.	"	"	"	90	"	120	"	40	"	5	"	"	id.	"	id. id. id.	Delgadas de brezo.	

	Maserna, etc.	Boeza.	6	Id.	40	90	120	"	Id.
Folgoso.	Sarrión del Valle, etc.	Valle y Tejedo.	5	Id.	35	150	600	"	Id.
	Valdeleze, etc.	Rivera.	6	Id.	40	"	120	"	Id.
	Valdeloso.	Folgoso.	"	"	"	"	90	"	Id.
	Santo Domingo, etc.	Fresnedo.	"	"	"	"	"	"	"
Fresnedo.	Dehesa de Yebra, etc.	Finolleto.	"	"	"	"	"	"	"
	Molinera.	Tambro de Arriba.	"	"	"	"	"	"	"
	Carrizal.	Endales y las Hastes.	"	"	"	"	"	"	"
	Los Abecedos, etc.	Rodríguez.	10	Roble.	8	"	120	"	Roble.
	Los Candaies.	Quintana.	10	Id.	8	30	120	"	Id.
	Dobin, etc.	Igüeña.	20	Id.	15	120	600	"	Id.
	Follas Fechar, etc.	Trenar de Arriba.	20	Id.	15	90	300	"	Id.
Igüeña.	La Masencia, etc.	Almagarinos.	10	Id.	8	"	120	"	Id.
	El Palero, etc.	Colinas.	20	Id.	15	60	300	"	Id.
	El Palomar, etc.	Quintana.	"	"	"	60	300	"	Id.
	Peñoso, etc.	Lobadura.	8	Id.	6	30	120	"	Id.
	San Pedro, etc.	Espia de Trenar.	25	Id.	19	90	300	"	Id.
	Valdeiera, etc.	Rodríguez.	"	"	"	30	90	"	Id.
	Valle de las Tejadas.	Acebo.	10	Roble.	8	"	450	"	Id.
	Abesedo.	Felgo del Monte.	50	Id.	104	"	400	"	Id.
	Chano de las Lieras.	Castiello del Monte.	20	Id.	15	"	300	"	Id.
Molinaseca.	La Dehesa, etc.	Onamio.	15	Id.	12	"	150	"	Id.
	Chano, etc.	Riego y Parada.	30	Id.	24	"	400	"	Id.
	La Matona, etc.	Paradasolana.	20	Id.	15	"	204	"	Id.
	Peña Posada, etc.	Acebo.	10	Id.	8	"	600	"	Id.
	Gandaras, etc.	Robledo.	20	Id.	15	"	109	"	Id.
	Monte de Abejo.	Cabanillas.	"	"	"	"	30	"	Id.
	Idem.	Noceda.	"	"	"	"	300	"	Id.
Noceda.	Idem.	San Justo.	20	Id.	15	"	300	"	Id.
	Figueras, etc.	San Justo.	5	Roble.	4	"	60	"	Id.
	Sierra de Arriba, etc.	Cabanillas.	20	Id.	15	"	180	"	Id.
	Sierra de Isona, etc.	Noceda.	50	Id.	38	180	600	"	Id.
	Barbas.	Anllarinos.	"	"	"	"	"	"	"
	Collados.	San Pedro.	"	"	"	"	"	"	"
	Castanas.	Villamartin.	"	"	"	"	"	"	"
	Zoricea.	Santa Cruz.	"	"	"	"	"	"	"
	Lavedo.	Primot.	"	"	"	"	"	"	"
Páramo del Sil.	Mondonedo, etc.	Páramo del Sil.	50	Roble.	38	"	300	"	Roble, brazo
	Monte Redondo, etc.	Anllares.	40	Id.	30	"	600	"	Id.
	Traviesas, etc.	Arcayo.	10	Id.	8	"	180	"	Id.
	Valderrio, etc.	Sorbada.	20	Id.	15	"	360	"	Id.
	Los Valles, etc.	Anllares.	"	"	"	"	"	"	"
	Fraga.	Campo.	"	"	"	"	"	"	"
	Dehesa.	Dehesas.	"	"	"	"	"	"	"
	Raso.	Santo Tomas Ollar.	"	"	"	"	"	"	"
	Vallarcel, etc.	Otero.	"	"	"	"	180	"	Id.
	Valdecampon, etc.	San Lorenzo.	"	"	"	"	600	"	Id.
Panferrada.	Dehesa del Castillo, etc.	San Andrés.	"	"	"	"	180	"	Roble.
	La Fraga.	Bárceña.	"	"	"	"	240	"	Id.
	Tejar, etc.	Columbrianos.	"	"	"	"	120	"	Id.
	Las Infantas, etc.	Toral de Merayo.	20	Roble.	30	"	180	"	Id.
	Ocedon, etc.	Gesta y Orbejo.	10	Id.	10	"	90	"	Id.
	Bajarriel.	Toral de Merayo.	10	Id.	65	"	120	"	Id.
	Ferrado, etc.	Parade de Nuez.	12	Id.	9	"	264	"	Roble y brazo.
Priaranza.	Ropunco, etc.	Priaranza.	30	Id.	22	"	264	"	Id.
	Embedal, et.	Voces.	10	Id.	8	"	240	"	Id.
	El Coto.	San Pedro.	"	"	"	60	180	"	Roble.
Puente Domingo Florez.	Chao de Rubio, etc.	Robledo.	"	"	"	60	180	"	Id.
	San Mateo.	Borifas y Peñalba.	20	Id.	15	100	200	"	Id.
	Valle de Fiermas, etc.	Montes.	20	Id.	15	100	200	"	Id.
S. Esteban de Valdeuz.	Id. de Forgas, etc.	Valdefrancos.	25	Id.	19	"	180	"	Id.
	Id. de Rabañedo, etc.	Borifas y Peñalba.	25	Id.	19	150	300	"	Id.
	Valle de Fonas.	San Clemente.	20	Id.	15	90	150	"	Id.
	Abadulo, etc.	Y-bru.	9	Id.	7	"	9	"	Id.
Sigüenza.	Chano, etc.	Idem.	4	Id.	26	"	120	"	Id.



## Ayuntamientos.

Por los Ayuntamientos que á continuación se expresan se anuncia hallarse terminado y espuesto al público, el repartimiento de la contribucion de consumos, provinciales y municipales, para que los contribuyentes que se crean agraviados en sus cuotas, puedan reclamar en término de ocho dias que se les señala para verificarlo.

Cea.  
Destriana.

## Juzgados.

D. Rafael Garcia Crespo, Juez de primera instancia del partido de La Veüilla.

Por la presente requisitoria y en cumplimiento de lo prevenido en el número primero del artículo 129 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Pio Diez, natural y vecino de Orzonoga, residente últimamente en Navalkjera, casado, y cuyo paradero y señas se ignoran, para que dentro del término de quince dias á contar desde la última insercion de esta en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado con objeto de rendir indagatoria en la causa que se le sigue por calumnia é insultos á los agentes de la autoridad; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se ruega á todas las autoridades y dependientes de la policía judicial, procuraren aquella, y si fuera habido dicho procesado, lo pongan á disposicion de mi autoridad.

Dado en La Veüilla á veintiseis de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Rafael Garcia Crespo.—Por mandado de S. Sria., Leandro Mateo.

D. Telesforo Valcarlos Yebra, Juez de primera instancia de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: que en el dia de hoy se ha puesto á disposicion de este Juzgado una pollina, cuyas señas se pondrán á continuación, que condejo á esta ciudad un hombre desconocido el dia 8 ó 9 del corriente, y dejó en el burro de Reclivía, y que dijo traía comprada de Zamora, presumiéndose la haya hurtado en la feria que se celebró en Toro el dia 24 de Agosto último. Y con el fin de que llegue á conocimiento de su dueño, se acordó en providencia de este dia insertar el presente en los Boletines oficiales de Leon y Zamora, para que pase á recogerla, que lo será entregada siempre que acredite debidamente su pertenencia.

Asimismo se ruega á los Sres. Gobernadores civiles y militares y demás autoridades, agentes de la policía judicial y guardia civil, procedan á la busca y captura del portador de la mencionada pollina, que es un hombre, según noticias adquiridas, como de treinta y ocho años de edad, estatura ménos de cinco pies, color moreno, delgado, barba regular negra, y que viste medianamente;

y si fuese habido, lo pongan á disposicion de este Juzgado, para proceder contra él á la que haya lugar.

Dado en Astorga á veintiocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Telesforo Valcarlos.—Por mandado de S. Sria., José Rodriguez de Miranda.

## SEÑAS.

Una pollina de 6 á 7 años, de 7 cuartas ménos dos dedos, dendiendo al parecer á vientre, pelo acorzado ó castaño oscuro, bragada, bozo blanco, ojos castaño claro, estremidades más negras, está sin herrar y sin hacer las cuartillas y orejas, cabezada caballar de correa, lleno en el cerro un lunar al parecer rozadura del aparejo, otra en el lomo bastante grande, recién curada y sin pelo, en el costillar izquierdo un lunar blanco al parecer tambien de rozadura.

D. Francisco Garcia, Caballero de la Real y distinguida órden española de Carlos III y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del que autoriza, pende causa criminal de oficio por lesiones á Felipe Garcia, contra Gerónimo Fernandez Martin, soltero, natural y vecino de San Martín de la Palamosa, municipio de Las Ombadas, de cincuenta años de edad, sin apodo, con alguna instruccion, de oficio labrador, la cual ha sido sentenciada y mandado hacer saber al procesado, citándole y emplazándole para que compareciendo ante el Tribunal superior dentro del término de la ley á ejercitar su derecho; y como no sea habido en su domicilio é ignorando su paradero, le cito, llamo y emplazo al referido Gerónimo Fernandez para que dentro del término de treinta dias, á contar desde el siguiente al de la insercion de esta requisitoria en el último de los periódicos oficiales que aparezca, *Gaceta de Madrid* ó *Boletín* de la provincia, se presente en este Juzgado á oír la expresada notificacion, citacion y emplazamiento; apercibiéndole que pasado dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar y declarándole costumaz y rebelde.

Al propio tiempo requiero y encargo á los Jueces municipales y de primera instancia, rogando tambien á las demás autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura dentro de sus respectivas jurisdicciones del procesado, y siendo habido, remitírmelo por tránsitos de justicia.

Dado en Murias de Paredes Setiembre veintitrés de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco Garcia.—Argio Fernandez.

## SEÑAS DEL PROCESADO.

Estatura un metro 570 milímetros, pelo entre negro y cono, ojos azules, nariz aguileña, barba poblada y gasta patillas, color bueno, edad como 50 años.

## Anuncios oficiales.

### CUERPO DE TELÉGRAFOS.

#### DIRECCION DE SECCION DE LEON.

Debiendo variar de local la estacion telegráfica de Astorga, se anuncia al público por medio de este Boletín oficial, para que los dueños de casas de aquella ciudad, presenten sus proposiciones, que les serán admitidas en aquella oficina hasta el dia 3 de Noviembre próximo á las doce de la noche, adjudicándose por la superioridad al que presente mejores condiciones y mayores ventajas para el Cuerpo.

Leon 5 de Octubre de 1876.—El Director, Justo Rodriguez de Rada.

### DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

#### PROVINCIA DE OVIEDO.

De conformidad á lo dispuesto en la Real órden de 4 de Mayo de 1875, se anuncian vacantes las escuelas siguientes que han de proveerse por concurso entre los maestros que sirvan en propiedad otras de igual clase y de la misma ó superior dotacion.

#### Escuelas elementales de niños.

La de San Pedro de los Arcos, en el concejo de Oviedo, con la dotacion de 625 pesetas anuales.

La de San Martín de Ares, en el de Siero, con la misma dotacion.

La de Pen, en el de Arnieva, con la misma dotacion.

La de El Condado, en el de Laviana, con la misma dotacion.

La de Cileca, en el de Caso, con la misma dotacion.

#### Escuelas incompletas de niños.

La de Cabanquinta, en el concejo de Aller, dotada con 250 pesetas anuales. La de Carrea, en el de Teberga, con la misma dotacion.

La de Arangas, en el de Proeza, con la misma dotacion.

Las de Villarejo y Loredo, en el concejo de Nierres, con la misma dotacion.

Las de Ponticiella, Parlero, Ovela y Arbon, en el de Villayon, con la misma dotacion.

La de Columbiello, en el de Lena, con la misma dotacion.

La de Tuñon, en el de Santo Adriano, con la misma dotacion.

La de Valle, en el de Piloña; con la misma dotacion.

La de Viado, en el de Gozon, con la misma dotacion.

La de San Román, en el de Sariego, con la misma dotacion.

La de Collado, en el de Siero, con la misma dotacion.

La de Llamoso, en el de Grado, con la misma dotacion.

La de Yervo, en el de Tineo, con la misma dotacion.

La de Cueva é Idarga, de Temporada, en el de Salas, á cargo de un solo maestro con la obligacion de regentar cada una seis meses y la dotacion de 250 pesetas anuales.

La plaza de Auxiliar de la escuela superior de niños de Gijon, dotada con 540 pesetas anuales.

#### Escuelas elementales de niñas.

La de Sabugo, en el concejo de Avilés, con la dotacion de 625 pesetas anuales.

#### Escuelas incompletas de niñas.

La de Ciabo, en el concejo de Langreo, con 275 pesetas anuales.

Los maestros disfrutarán, además de su sueldo fijo, habitacion capaz para sí y su familia y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, acompañadas de la relacion documentada de sus méritos y servicios y certificacion de su buena conducta moral y religiosa á la Junta provincial de Instruccion pública de Oviedo en el término de 15 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la esta provincia. Oviedo 2 de Setiembre de 1876.—El Rector, Leon Salmeán.

## Anuncios particulares.

Se venden árboles frutales de clases superiores; si alguno está interesado en la compra, que se vea con su dueño que vive calle de la Rua, núm. 39, piso 2.º

Por D.ª Antonia Gonzalez y sus dos hijas, se vende una casa de nueva construccion sita en el punto más céntrico de esta capital, ó sea en la calle del Pozo, núm. 11. Para tratar verso con dicha señora que habita en la misma.

En el pueblo de Garaun Ayuntamiento de Soto y Amio se halla detenido un cabullo de tres años de edad, alzada seis cuartas, una estrella en la frente, tojón de ambas manos y por castrar; la persona á quien se le haya perdido se le entregará abonando los gastos causados.

## Obras de venta en la imprenta de este periódico.

### A. LACASAGNE.

#### HIGIENE PRIVADA Y SOCIAL

TRADUCCION DE

D. José Saez y Criado.

Un tomo en 4.º de 572 páginas, 24 rs.

#### VIRUELAS Y VACUNA.

Obra premiada por la Real Academia de Medicina, confiriendo al autor el título de Socio correspondal

por

Don Vicente Méz Canudo,

médico titular de esta ciudad.

2.ª edicion.

Se vende á 6 rs. ejemplar.

## Almanaque ilustrado para 1877 á 1 real.

El Gran Mundo, por Ricardo Decarro. El Hispano Americano, por varios autores.

El de los Chinos.  
El Tío Comandantes.  
El Huracan.  
El Diabólico.  
El de la Alegria.

Imprenta de Rafael Garzo é Hijos, Puente de los Hueros, núm. 11.